

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2

MODIFICACION
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO **RURAL**

NUMERO DE PERMISO
19
FECHA
03 JUN. 2019
ROL S.I.I
3735-2

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 0847/19 de fecha 05.03.2019
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 381/19 de fecha 23.04.2019
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Obra Menor - Ampliación
(especificar)

para el predio ubicado en calle/avenida/camino Recoleta N° 2774 - 2774 A
Lote N° ---- manzana ---- localidad o loteo ----
Urbano sector ----
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba pierde
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Plazos de la autorización especial: ---
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otr.

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Municipalidad de Recoleta			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Oscar Daniel Jadue Jadue			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		

NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Juan Hernández Zepeda			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		


NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
A propuesta			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
---		---	---

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA PARTE AMPLIADA	G2	33,75	m2	\$	174.871	\$	5.901.896
PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES						\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					1,50%	+	\$ 88.528
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)					50%	+	\$ 44.264
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					%		\$ 132.793
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE					30%	(-)	\$ -
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M.			FECHA:		(-)	\$ -
TOTAL A PAGAR						\$	132.793
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	29273.734		FECHA			03/06/19
CONVENIO DE PAGO	Nº			FECHA			

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El edificio cuenta con Permiso de Edificación N° 196/07 de fecha 23.08.2007, Modificación de Permiso N° 71/09 de fecha 06.04.2009 y Recepción Definitiva 47/13 de fecha 18.10.2013 para un edificio de 6 pisos, con destino Equipamiento de Servicios (Edificio Consistorial) con 13.136,10 m2 de superficie en un predio de 3.397,57 m2 de superficie.
- 2.- El presente permiso autoriza la construcción de un recinto destinado a Local Comercial (librería) en el "Espacio de Uso Múltiple", sector acceso oriente del Edificio Consistorial ejecutado en tabiquería vidriada con una superficie de 67,51 m2 en zona anteriormente considerada como media superficie, por lo tanto el incremento real sobre el edificio es de 33,75 m2. La superficie final del edificio es de 13.169,85 m2.
- 3.- El cálculo de derechos se realizó de acuerdo a la superficie proyectada de 33,75 m2 y clasificación Minvu G-2.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- Título 4 Capítulo 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Título 4 Capítulo 3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.-El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- El responsable de la ejecución de dichas obras deberá implementar e informar a ésta Dirección de Obras Municipales de las medidas con el objeto de mitigar el impacto de las obras de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5.8.3 de la OGUC. Adicionalmente, acorde a lo señalado en el Artículo 5.8.4 de la OGUC, supletoriamente se informa que el Horario de Funcionamiento de las Obras es LUNES A VIERNES DE 08:30 A 18.30 HRS y SÁBADOS DE 09:00 A 14:00 HRS.

PAGADO VOB 

MEI/MLD/mlid_02.05.2019

Id: 1562741

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

